

VISTO:

El Expediente n° 178.449 -C- 1990 del registro del Consejo Provincial de Educación, por el que se tramita la organización de la modalidad técnico-agropecuaria en el ámbito de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito provincial distintos servicios de dependencia provincial y privada que tienen como principal objetivo la formación de recursos humanos para el sector agropecuario y agroindustrial;

Que en un futuro próximo serán también habilitados otros establecimientos a crearse en el marco del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnico Agropecuaria (EMETA);

Que en algunos casos dichos establecimientos extenderán su campo de acción a la atención de los requerimientos de capacitación de los sectores pesquero y minero;

Que el funcionamiento adecuado de estos servicios reviste especial importancia dadas sus posibilidades de intervención en la implementación de las políticas provinciales de desarrollo;

Que teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos existentes y que se incorporan a la modalidad, sus particulares características y sus diferentes formas de operación, exigen una administración, coordinación y supervisión especializadas;

Que los establecimientos comprendidos por el Programa E.M.E.T.A. - Río Negro han sido declarados en experiencia en el marco de la Ley de Innovaciones Educativas según Resolución n° 3962/90 del Consejo Provincial de Educación;

Que con tal motivo se hace necesaria la creación de un Sistema Provincial de Educación Técnico Agropecuaria que:

- Garantice el funcionamiento armónico de los establecimientos incorporados;
- Asegure una rápida y adecuada respuesta a los requerimientos de las comunidades localizadas en sus áreas de influencia, en consecuencia con las políticas provinciales de desarrollo;
- Coordine el accionar de sus componentes con el objeto de reducir los costos de operación, optimizando la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles en el marco de la racionalización propuesta por la reforma del Estado Provincial;

4133

- Permita sumar criterios en torno a los niveles, ofertas, metodologías, evaluación, certificaciones, etc.;
- Asegure una supervisión específica que responda a las particulares características de la modalidad y a la política educativa provincial;
- Habilite un sistema permanente de evaluación de la eficiencia interna y externa de la modalidad para su constante actualización y ajuste al contexto provincial;

Que el Programa E.M.E.T.A. - Río Negro abarca la casi totalidad de los establecimientos con que cuenta la provincia en la modalidad;

Que resulta conveniente extender los alcances del programa E.M.E.T.A - Río Negro a los restantes establecimientos de la modalidad en el ámbito de la provincia;

Que es necesario elaborar la normativa que regule el accionar del Sistema Provincial de Educación Técnico Agropecuaria para el cumplimiento de sus finalidades;

Que asimismo resulta pertinente asignar la responsabilidad de la elaboración de dicha normativa, como así también de la conducción de la educación técnico agropecuaria constituida en sistema;

Que la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Expansión y Mejoramiento de Educación Técnico Agropecuaria (E.M.E.T.A.), creada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° / / 998/86 es el organismo dependiente del Consejo Provincial de Educación especializado en la modalidad, contando con personal calificado para las funciones que se pretenden encomendar;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CREAR el Sistema Provincial de Educación Técnico Agropecuaria en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2º.- QUE el sistema creado por el Artículo 1º estará integrado por todos los establecimientos de la modalidad técnico agropecuaria, agroindustrial, forestal, mineral o pesquera en funcionamiento o a / / crearse, de acuerdo con la normativa específica -- que se elabore.-

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora Provincial del --

4433



Enseñador Provincial CORREA

///...



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- 3 -

Programa E.M.E.T.A. - Río Negro la elaboración de la normativa que regule el funcionamiento del Sistema Provincial de Educación Técnico Agropecuaria en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora Provincial del -- Programa E.M.E.T.A. - Río Negro la conducción del Sistema Provincial de Educación Técnico Agropecuaria instrumentando la normativa correspondiente.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 4133
FC/cae.-

JUAN FERNANDO BONETTO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

María Fernanda CORPEA
PRESIDENTE
Comité Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO